

EJECUTIVO
RADICADO # 2021-37

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente ordenar, Sabana de Torres, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

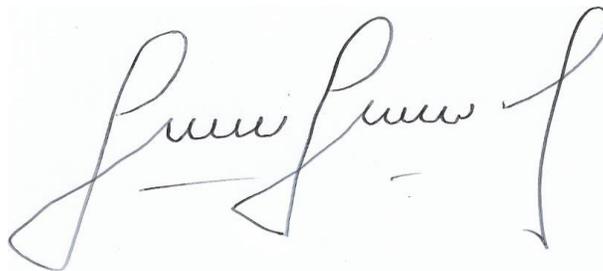
Sabana de Torres, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva, se observa que adolece de unos defectos formales para su admisión, a saber:

Deberá aclarar la fecha de entrega de la constitución en mora al ejecutado, como quiere que oteado la constancia de entrega se observa únicamente la fecha de iniciación del ciclo (24 de septiembre de 2020) más no la de entrega.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme al artículo 90 del C.G.P.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ
PN